

INFORME FINAL RELATIVO AL EXPEDIENTE CONTR 2023 87192 “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN LA SEDE DE CALLE TABLADILLA S/N DE SEVILLA”

1. ANTECEDENTES

Con fecha 19 de abril de 2023 se celebró el acto de apertura del sobre 1 relativo al expediente de referencia en el asunto.

Una vez examinada la documentación administrativa de las empresas participantes en la licitación, la mesa acordó requerir subsanación de esta otorgando un plazo de 3 días naturales a aquellas empresas cuya documentación presentaba deficiencias.

Con fecha 3 de mayo de 2023, se celebró la sesión para el análisis de las subsanaciones de la documentación relativa al sobre 1 de la licitación. Examinada por la mesa la documentación presentada por las licitadoras, la mesa acordó por unanimidad la admisión de todas y cada una de las empresas licitadoras, siendo estas las siguientes:

1. LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.
2. SOLDENE, S.A.
3. SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, S.L.
4. SERVEO SERVICIOS, S.A.U.
5. SCT. ACVA, S.L.
6. AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
7. TEAM SERVICE FACILITY, S.L.
8. CLEANMART, S.L.
9. ELEROC SERVICIOS, S.L.
10. FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.
11. OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.
12. FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.
13. TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.
14. SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET, S.L.
15. SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.
16. LIMPIEZAS MANCHEGAS BECKER, S.L.

En la misma sesión se procedió a la apertura del sobre 3 y al examen de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas. En el mismo acto la mesa acordó solicitar a los vocales técnicos la emisión del presente informe.



FIRMADO POR	MANUEL FELIPE ESCALANTE MOZO	26/05/2023	PÁGINA 1/14
	MARIA ISABEL PEREZ FONTECHA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVXM88C63U7A3BU79L2VGQUPV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. OFERTAS PRESENTADAS POR LAS LICITADORAS

Las proposiciones económicas presentadas por cada una de las licitadoras ascienden a los siguientes importes, IVA excluido:

ENTIDAD LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA (€)
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	1.204.163,80
SOLDENE, S.A.	1.350.247,46
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 ,S.L.	1.381.284,00
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	1.256.597,15
SCT. ACVA, S.L.	1.437.397,75
AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	1.239.864,00
TEAM SERVICE FACILITY, S.L.	1.203.952,31
CLEANMART, S.L.	1.288.309,50
ELEROC SERVICIOS, S.L.	1.175.120,69
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	1.098.583,12
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	1.057.051,77
FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.	1.239.781,41
TECNICA AUXILIAR DE GESTION EMPRESARIAL, S.A.	1.174.697,72
SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET, S.L.	1.449.553,83
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.	1.333.640,00
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.	1.280.000,00

3. CÁLCULO DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los que a continuación se detallan:

- Si solo hay una oferta económica admitida, se considera anormal o desproporcionada aquella oferta económica presentada que sea inferior en más de un 20% respecto al precio de licitación IVA excluido.
- Si hay más de una oferta, se considerará anormalmente baja o desproporcionada la oferta económica presentada que sea inferior en más del 10% respecto a la media de las ofertas económicas admitidas a la licitación.



FIRMADO POR	MANUEL FELIPE ESCALANTE MOZO MARIA ISABEL PEREZ FONTECHA	26/05/2023	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	PK2jmBVXM88C63U7A3BU79L2VGQUPV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Media de las ofertas admitidas: 1.260.640,28 euros

	Proposición económica IVA excluido	BAJA	BAJA RESPECTO A LA MEDIA %
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	1.204.163,80€	-300.964,73 €	-4,48%
SOLDENE, S.A.	1.350.247,46€	-154.881,07€	7,11%
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, S.L.	1.381.284,00€	-123.844,53€	9,57%
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	1.256.597,15€	-248.531,38€	-0,32%
SCT. ACVA, S.L.	1.437.397,75€	-67.730,78€	14,02%
AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	1.239.864,00€	-265.264,53€	-1,65%
TEAM SERVICE FACILITY, S.L.	1.203.952,31€	-301.176,22€	-4,50%
CLEANMART, S.L.	1.288.309,50€	-216.819,03€	2,19%
ELEROC SERVICIOS, S.L.	1.175.120,69€	-330.007,84€	-6,78%
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	1.098.583,12€	-406.554,41€	-12,86%
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	1.057.051,77€	-448.076,76€	-16,15%
FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.	1.239.781,41€	-265.347,12€	-1,65%
TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.	1.174.697,72€	-330.430,81€	-6,82%
SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET, S.L.	1.449.553,83€	-55.574,70€	14,99%
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.	1.333.640,00€	-171.488,53€	5,79%
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECKER, S.L.	1.280.000,00€	-225.128,53€	1,54%
	BAJA MEDIA		-16,24%

En base a lo anterior, puede comprobarse que hay 2 de las licitadoras que incurren en baja anormal o desproporcionada (*sombreadas en rojo en la tabla precedente*).

FIRMADO POR	MANUEL FELIPE ESCALANTE MOZO	26/05/2023	PÁGINA 3/14
	MARIA ISABEL PEREZ FONTECHA		
VERIFICACIÓN	PK2jmBVXM88C63U7A3BU79L2VGQUPV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Según lo establecido en la cláusula nº 10.5 del PCAP, se procedió a dar audiencia a las personas licitadoras incursas en presunción de baja anormal o desproporcionada señaladas en la tabla anterior, para que pudieran justificar la viabilidad de sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el art. 149 de la LCSP. Se les otorgó un plazo de 5 días hábiles para que justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultaran pertinentes a estos efectos.

4. INFORME TÉCNICO SOBRE LA VIABILIDAD DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Con fecha 4 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, se remitió escrito a los licitadores FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. y OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. con ofertas consideradas anormalmente bajas con el fin de que pudieran justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel del precio o costes de las mismas.

Dentro del plazo establecido para ello, se ha recibido respuesta únicamente por parte de la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.

Por lo tanto y dado que la licitadora FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. no ha presentado justificación que acredite la viabilidad de su oferta, se propone su exclusión.

A continuación se procede a evaluar la justificación presentada por la licitadora OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.

Primero.- De la documentación aportada por la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. se desprende que la oferta supone una minoración de un total de 448.076,76€ respecto al presupuesto base de licitación fijado en el PCAP. De esta rebaja en el precio, el concepto que tiene mayor peso es el correspondiente a la mano de obra, la cual se minora en 194.671,58€, según se expone en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PBL (s/IVA)	OFERTA INGESAN	DIFERENCIA
Coste M.O. (salario, seguros sociales, vacaciones, absentismo, licencias, ...)	1.173.174,66 €	978.503,08 €	194.671,58 €
Coste medios materiales (consumibles, maquinaria y vehículos, subcontratas, vestuario, ...)	54.800,00 €	45.051,39 €	9.748,61 €
Costes indirectos	36.839,24 €	Incluido en los G.G.	36.839,24 €
Gastos Generales (G.G.)	164.425,80 €	33.497,30 €	206.817,33 €
Beneficio Industrial (B.I.)	75.888,83 €		
TOTAL.-	1.505.128,53 €	1.057.051,77 €	448.076,76 €

FIRMADO POR	MANUEL FELIPE ESCALANTE MOZO	26/05/2023	PÁGINA 4/14
	MARIA ISABEL PEREZ FONTECHA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVXM88C63U7A3BU79L2VQGUPV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Segundo.- Conforme a lo anterior, y a la vista de la información facilitada por la empresa, se exponen seguidamente los argumentos esgrimidos por la licitadora, acompañados de la valoración realizada por la vocalía técnica encargada de la redacción del presente informe:

COSTES RELATIVOS A LA MANO DE OBRA

En relación con este apartado, la empresa licitadora argumenta que ha tenido en consideración:

- las horas de servicio solicitadas en el PPT, es decir, 760 horas semanales durante el período de duración del contrato (2 años), asegurando la relación de puestos de trabajo aportada en los pliegos con los datos del personal a subrogar en caso de resultar adjudicataria.
- el Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial que resulte de aplicación para el sector de limpieza de edificios y locales de Sevilla (en adelante el Convenio), con código 41001705011982 y publicado el pasado 01/08/2022 (BOP de Sevilla, n.º 176).
- un tipo de cotización a la seguridad social del 34% (para los contratos indefinidos) y del 35,20% (para los contratos de duración determinada).
- que el salario de cada persona trabajadora esté por encima del SMI (para 2023 asciende a 15.180€ anuales), siguiendo lo indicado en el Convenio.
- una política social y de recursos humanos basada en la promoción interna de la plantilla complementada por una formación técnica específica con tutoría y seguimiento personalizado en el puesto de trabajo, y en la integración de personas en riesgo de exclusión social - siendo preferentes las personas con discapacidad para las nuevas contrataciones.
- que el coste asociado al gestor del contrato así como el resto de costes indirectos (costes de administración, de relaciones laborales, prevención en riesgos laborales, departamento de calidad, ...) están repercutidos en los Gastos Generales.

De acuerdo con todo lo anterior, la empresa aporta un listado del personal (**TABLA 1**) que está prestando en la actualidad el contrato de servicio de limpieza, y en el que se refleja la categoría de la persona trabajadora, su antigüedad, sus horas desempeñadas en la jornada semanal y la suma de su salario bruto y antigüedad para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

A ese listado que se adjunta a continuación se ha añadido la tipología de contrato que cada persona ostenta y que obedece a esta codificación:

- **Código 100.- Indefinido tiempo completo – ordinario**
- **Código 189.- Indefinido tiempo completo – transformación contrato temporal**
- **Código 200.- Indefinido tiempo parcial – ordinario**
- **Código 410.- Duración determinada tiempo completo – interinidad**
- **Código 510.- Duración determinada tiempo parcial – interinidad**

FIRMADO POR	MANUEL FELIPE ESCALANTE MOZO	26/05/2023	PÁGINA 5/14
	MARIA ISABEL PEREZ FONTECHA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVXM88C63U7A3BU79L2VQGUPV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**TABLA 1**

EMPLEADO	CATEGORÍA	CLASE CONTRATO	JORNADA SEMANAL (H)	FECHA ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO + ANTIG. 2023 (€)	SALARIO BRUTO + ANTIG. 2024 (€)	SALARIO BRUTO + ANTIG. 2025 (€)
1	Limpiador/a	100	38,00	15/10/91	16.355,62	16.355,62	16.355,62
2	Limpiador/a	100	20,00	06/11/92	8.607,96	8.607,96	8.607,96
3	Limpiador/a	410	16,50	21/02/22	6.923,07	6.679,47	6.428,56
4	Especialista conductor/a	100	38,00	28/10/09	16.052,57	16.151,16	16.545,50
5	Limpiador/a	200	27,50	02/12/12	11.262,66	11.123,10	11.123,10
6	Limpiador/a	410	0,00	25/07/22	0,00	0,00	0,00
7	Limpiador/a	100	38,00	02/06/03	16.158,45	16.355,62	16.355,62
8	Limpiador/a	100	20,00	06/03/92	8.607,96	8.607,96	8.607,96
9	Limpiador/a	100	38,00	19/05/14	15.753,32	15.172,60	15.369,77
10	Limpiador/a	189	33,00	16/01/17	13.680,19	13.175,19	12.919,05
11	Especialista conductor/a	100	38,00	17/12/07	16.545,50	16.545,50	16.545,50
12	Limpiador/a	410	0,00	21/09/22	0,00	0,00	0,00
13	Limpiador/a	100	38,00	09/09/91	16.355,62	16.355,62	16.355,62
14	Limpiador/a	100	38,00	24/10/07	15.862,70	15.862,70	15.862,70
15	Limpiador/a	410	0,00	21/07/22	0,00	0,00	0,00
16	Encargado/a General	100	38,00	01/09/93	29.038,42	29.038,42	29.038,42
17	Limpiador/a	189	38,00	15/06/15	15.753,32	15.171,79	15.139,74
18	Limpiador/a	100	38,00	25/11/91	16.355,62	16.355,62	16.355,62
19	Limpiador/a	100	38,00	25/11/91	16.355,62	16.355,62	16.355,62
20	Limpiador/a	100	38,00	23/11/91	16.355,62	16.355,62	16.355,62
21	Limpiador/a	189	38,00	10/12/18	15.944,04	15.171,79	14.876,85
22	Limpiador/a	510	0,00	19/07/22	0,00	0,00	0,00
23	Limpiador/a	510	0,00	14/03/22	0,00	0,00	0,00
24	Limpiador/a	100	38,00	19/07/07	15.862,70	15.862,70	15.862,70
25	Limpiador/a	200	35,00	01/04/09	14.333,17	14.488,48	14.609,54
26	Limpiador/a	100	38,00	01/04/08	15.731,25	15.862,70	15.862,70
27	Limpiador/a	100	38,00	06/08/18	15.880,47	15.171,79	14.876,85

Consideraciones efectuadas por la empresa al listado: *el personal sombreado en rojo es de sustitución y al no subrogarse, su valoración económica se ha efectuado en otra partida independiente.*

FIRMADO POR	MANUEL FELIPE ESCALANTE MOZO	26/05/2023	PÁGINA 6/14
	MARIA ISABEL PEREZ FONTECHA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVXM88C63U7A3BU79L2VGQUPV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Acompañando al listado anterior, la empresa aporta la siguiente tabla (**TABLA 2**) donde se detalla el coste de la mano de obra ofertada para los 24 meses de duración del contrato:

TABLA 2

<u>COSTES M.O.</u>	<u>2023</u>	<u>2024</u>	<u>2025</u>	<u>TOTALES</u>
Duración contrato (meses)	6	12	6	24
Revisión salarial	1,035	1,03	1,03	
Devengos + S.S.	209.231,57€	431.017,04€	221.973,77€	862.222,38€
Antigüedad + S.S.	17.786,51€	39.322,11€	20.968,52€	78.077,14€
COSTE DEVENGOS + S.S.	227.018,08€	470.339,15€	242.942,29€	940.299,52€
Absentismo y otras licencias	8.497,28€	17.303,67€	8.882,61€	34.683,56€
Reconocimientos médicos y vestuarios	880,00€	1.760,00€	880,00€	3.520,00€
OTROS COSTES M.O.	9.377,28€	19.063,67€	9,762,61€	38.203,56€

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA VOCALÍA TÉCNICA AL APARTADO DE MANO DE OBRA:

1. No se tiene constancia de que el coste asociado al personal de sustitución contratado por duración determinada se haya incluido en la oferta, tal y como indica la empresa.
2. Con independencia de lo anterior, la valoración de la oferta se circunscribe a la relación del resto de personas (un total de 22) que, en conjunto, desempeñan las 760 horas semanales exigidas por el PPT.
3. Analizando la **TABLA 1** anterior, se confirma que la suma del salario bruto y antigüedad del personal para el ejercicio 2023 asciende a 333.775,85€ lo que equivale a una media de 15.171,63€ por persona, cumpliéndose las indicaciones del Convenio en cuanto al SMI que recordemos es de 15.120,00€ para el presente año. No obstante, llama la atención que la suma de esos dos conceptos disminuya en 2024 y 2025, siendo respectivamente de 330.827,03€ y 330.410,62€ (puediéndose dar una situación de incumplimiento del SMI para esos dos ejercicios).
4. Partiendo del hecho que la **TABLA 2** se confecciona a partir de la TABLA 1, y siendo consciente de que la empresa ha contemplado la existencia de un coeficiente de revisión salarial anual que podría paliar el posible incumplimiento indicado en el anterior apartado, al visualizar el desglose efectuado en la citada TABLA 2 se detecta que los costes relativos a la seguridad social (S.S.) se incluyen dentro del devengo (salarios brutos) y del complemento de antigüedad. En ese sentido, **se echa en falta que el concepto de la S.S. se hubiera reflejado en una partida independiente**, al objeto de conocer por separado el importe de cada concepto y poder valorar en consecuencia:

FIRMADO POR	MANUEL FELIPE ESCALANTE MOZO	26/05/2023	PÁGINA 7/14
	MARIA ISABEL PEREZ FONTECHA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVXM88C63U7A3BU79L2VQGUPV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- **si en el devengo del personal está incluido el coste correspondiente al mes de vacaciones a que tiene derecho según el Convenio, que se traduciría en 2 meses adicionales atendiendo a la duración del contrato, dado que no se aprecia que dicho coste esté contemplado en el bloque de “Otros Costes M.O.”.**
- **las bonificaciones argumentadas por la empresa en la cuota empresarial de la S.S., incluidas las de accidente de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta.**

5. Es por ello que, a partir de los datos de antigüedad del personal y en base a las indicaciones de los artículos 26 y siguientes del Convenio relativos a las retribuciones salariales y sus complementos, y al Anexo VI que contempla para cada categoría el salario bruto total para 2023, se ha procedido a calcular de forma detallada el coste de Mano de Obra, a los efectos de contrastarlo con los datos aportados por la empresa. Para ello se ha optado por asignar al personal una categoría profesional propia del Grupo III, o bien del Grupo IV (nivel III) al tener las mismas retribuciones y garantizarse el cumplimiento del SMI.

Respecto a los ejercicios 2024 y 2025, se ha partido de los cálculos efectuados en 2023, teniendo en consideración la variación en el complemento de antigüedad del personal y la aplicación respectiva del coeficiente de incremento salarial.

Los cálculos realizados se reflejan en la **TABLA 3** de la página siguiente, de la cual se puede deducir que:

- **el salario bruto + antigüedad del personal referido a los 6 meses de 2023 asciende a la cantidad de 168.830,55€, a los que correspondería una seguridad social de 57.443,33€, obteniéndose un total de 226.273,88€ (un 0,33% menos que los datos facilitados por INGESAN).**
- **el salario bruto + antigüedad del personal correspondiente a los 12 meses de 2024 asciende a la cuantía de 348.635,77€, a los que pertenecería una seguridad social de 118.620,50€, para un total de 467.256,26€ (un 0,66% menos que los datos facilitados por INGESAN).**
- **el salario bruto + antigüedad del personal asociado a los 6 meses de 2025 asciende a la cantidad de 180.200,05€, a los que correspondería una seguridad social de 61.311,45€ para un total de 241.511,50€ (un 0,59% menos que los datos facilitados por INGESAN).**
- **Resumiendo, se pueda dar por válido el cálculo realizado a la vista de la similitud obtenida con los datos aportados por INGESAN, lo cual viene a confirmar el hecho de que en la oferta presentada por la empresa **NO SE HA TENIDO EN CUENTA el coste adicional y obligatorio - de acuerdo con las exigencias del PPT y al mismo tiempo contemplado en el PCAP - para poder cubrir el mes de sustitución de las vacaciones de todo el personal, el cual tendría un importe de aproximadamente 78.000,00€** (equivalente a 2 meses, uno por cada año de contrato)**

FIRMADO POR	MANUEL FELIPE ESCALANTE MOZO	26/05/2023	PÁGINA 8/14
	MARIA ISABEL PEREZ FONTECHA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVXM88C63U7A3BU79L2VQGUPV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TABLA 3

EMPL.	JORN. LABORAL (%)	COMPL. ANTIG. 2023 (€)	COMPL. ANTIG. 2024 (€)	COMPL. ANTIG. 2025 (€)	SALARIO BRUTO 2023 (s/Conv.)	SALARIO BRUTO + ANTIG. 2023 (s/Conv.)	SALARIO BRUTO + ANTIG. 2024 (s/Conv.)	SALARIO BRUTO + ANTIG. 2025 (s/Conv.)
1	100,00	1.640,66	1.640,66	1.640,66	15.714,23€	17.354,69	17.875,33	18.411,59
2	52,63	1.640,66	1.640,66	1.640,66	8.270,65€	9.911,10	10.208,44	10.514,69
3 (*)	43,42	0,00	0,00	0,00	6.823,28€	6.823,28	7.027,98	7.238,82
4	100	820,23	820,23	1.230,34	15.714,23€	16.534,46	17.030,49	17.976,50
5	72,37	820,23	820,23	820,23	11.372,14€	12.192,37	12.558,14	12.934,88
7	100,00	1.640,66	1.640,66	1.640,66	15.714,23€	17.354,69	17.875,33	18.411,59
8	52,63	1.640,66	1.640,66	1.640,66	8.270,65€	9.911,10	10.208,44	10.514,69
9	100,00	410,11	410,11	820,23	15.714,23€	16.124,34	16.608,07	17.541,41
10	86,84	410,11	410,11	410,11	13.646,57€	14.056,68	14.478,38	14.912,73
11	100,00	1.230,34	1.230,34	1.230,34	15.714,23€	16.944,57	17.452,91	17.976,50
13	100,00	1.640,66	1.640,66	1.640,66	15.714,23€	17.354,69	17.875,33	18.411,59
14	100,00	1.230,34	1.230,34	1.230,34	15.714,23€	16.944,57	17.452,91	17.976,50
16	100,00	1.640,66	1.640,66	1.640,66	15.714,23€	17.354,69	17.875,33	18.411,59
17	100,00	410,11	410,11	410,11	15.714,23€	16.124,34	16.608,07	17.106,32
18	100,00	1.640,66	1.640,66	1.640,66	15.714,23€	17.354,69	17.875,33	18.411,59
19	100,00	1.640,66	1.640,66	1.640,66	15.714,23€	17.354,69	17.875,33	18.411,59
20	100,00	1.640,66	1.640,66	1.640,66	15.714,23€	17.354,69	17.875,33	18.411,59
21	100,00	0,00	410,11	410,11	15.714,23€	15.714,23	16.608,07	17.106,32
24	100,00	1.230,34	1.230,34	1.230,34	15.714,23€	16.944,57	17.452,91	17.976,50
25	92,11	820,23	820,23	1.230,34	14.473,63€	15.293,86	15.752,68	16.660,35
26	100,00	1.230,34	1.230,34	1.230,34	15.714,23€	16.944,57	17.452,91	17.976,50
27	100,00	0,00	410,11	410,11	15.714,23€	15.714,23	16.608,07	17.106,32
TOTAL COSTE DEVENGADO 2023 (6 meses): 50% del total						168.830,55€		
COSTE S.S. 2023: 34,00% contr. indef y 35,20% durac. determ. (*)						57.443,33€		
TOTAL COSTE DEVENGOS + S.S. 2023 (6 meses):						226.273,88€		
TOTAL COSTE DEVENGADO 2024 (12 meses): 100% del total							348.635,77€	
COSTE S.S. 2024: 34,00% contr. indef – 35,20% durac. determ. (*)							118.620,50€	
TOTAL COSTE DEVENGOS + S.S. 2024 (12 meses):							467.256,26€	
TOTAL COSTE DEVENGADO 2025 (6 meses): 50% del total								180.200,05€
COSTE S.S. 2025: 34,00% contratos indefinidos y 35,20% contr. duración determinada (*)								61.311,45€
TOTAL COSTE DEVENGOS + S.S. 2025 (6 meses):								241.511,50€

FIRMADO POR	MANUEL FELIPE ESCALANTE MOZO		26/05/2023	PÁGINA 9/14
	MARIA ISABEL PEREZ FONTECHA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVXM88C63U7A3BU79L2VGGUPV		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6. En este punto, convendría analizar la justificación aportada por la empresa en relación con el artículo 149.4 de la LCSP, en el que se dice de forma literal:

*“(…) En todo caso, los **órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.***

*Se entenderá en todo caso que **la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico (…)**”.*

A este respecto, si bien el ahorro ofertado en la prestación de los servicios podría proceder de:

- las bonificaciones en la cuota empresarial de la seguridad social, conseguidas por la política social de formación y desarrollo y capacitación de la empresa.
- la repercusión en los gastos generales de diversos costes asociados al contrato, entre otros, los costes indirectos.
- una reducción en el coste estimado por absentismo y otros, ...

al contrastarse con el contenido del citado artículo 149.4 resulta que:

- la empresa **NO acredita ni cuantifica esas bonificaciones.**
- la tipología de contratos de trabajo formalizados al personal que presta el servicio de limpieza ofertado **NO evidencia** ninguna contratación de formación o para personal con discapacidad que pueda llevar aparejada bonificaciones según la normativa procedente.
- la **justificación está incompleta** además de **NO estar cumpliéndose determinadas obligaciones aplicables en materia laboral** como es la inexistencia en la oferta de una partida de sustitución del personal durante el mes de vacaciones. Se ha podido deducir que la misma no está incluida en ningún apartado, y en caso de estar localizado en el bloque “OTROS COSTES M.O. (absentismo y otros)”, **SE CONSIDERA INSUFICIENTE.**

COSTES RELATIVOS A MEDIOS MATERIALES

En relación con este apartado, la empresa licitadora presenta un **ahorro de 9.748,61€** con respecto al PBL (s/IVA), justificándolo en base a una serie de ventajas competitivas por su amplia experiencia en el sector y a la existencia de acuerdos marco y de colaboración con proveedores de referencia que, por el elevado número de pedidos, son muy competitivos.

Asimismo, la empresa argumenta que su Sistema Integrado de Compras les permite establecer un procedimiento de calidad y mejora continua del servicio, expulsando a aquellos proveedores que no muestran un nivel de exigencia excelente en todos los aspectos (precio, calidad, tiempo de respuesta, plazo de entrega, ...), aportando una solución técnica y original que redunde en un beneficio y ahorro económico evidente.

FIRMADO POR	MANUEL FELIPE ESCALANTE MOZO	26/05/2023	PÁGINA 10/14
	MARIA ISABEL PEREZ FONTECHA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVXM88C63U7A3BU79L2VQGUPV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA VOCALÍA TÉCNICA AL APARTADO DE MEDIOS MATERIALES:

1. En este apartado, el licitador se limita a enunciar argumentos sin aportar documentación que acredite lo manifestado.
2. En este sentido, y en base al apartado del artículo 149.4 de la LCSP donde se dice textualmente: *“Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta ...”*, **se considera incompleta la información aportada por la empresa licitadora.**

COSTES RELATIVOS A GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

Por lo que a este otro apartado respecta, INGESAN sostiene que la envergadura del contrato ofertado les permite sostener e incluso reducir sus Gastos Generales al aumentarse el volumen de facturación. Además, apuestan por una reducción estratégica en el margen de sus propios beneficios.

A este respecto, nótese que el **ahorro ofertado** respecto al PBL (s(IVA) **es más que notorio (206.817,33 €)**.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA VOCALÍA TÉCNICA AL APARTADO G.G.+ B.I.:

1. En este apartado, el licitador NO especifica qué importe corresponde a Gastos Generales y qué importe se asigna al Beneficio Industrial, limitándose a cuantificar el porcentaje de aplicación para ambas partidas (un 3,27%) respecto al 13% + 6% contemplado respectivamente en el PBL.
2. De acuerdo con lo anterior, NO se puede valorar si es adecuada la baja ofertada si bien se entiende que podría entrañar ciertos riesgos, más cuando el coste ofertado en el apartado de mano de obra no cumple con las exigencias prescritas en el PPT para la correcta ejecución del contrato.
3. Por tanto, se entiende que la sucinta justificación de la empresa licitadora **NO ES SUFICIENTE** para explicar satisfactoriamente el ahorro ofertado.

Tercero.- En virtud de todo lo argumentado en el punto Segundo anterior, **SE CONCLUYE que la documentación aportada por la empresa licitador y la explicación realizada para justificar su oferta anormalmente baja es insuficiente e incompleta** en todos sus apartados, **además de no atender al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el PPT en lo que respecta a la sustitución del personal durante el mes de vacaciones** a que se tiene derecho por año de duración del mismo.

Es por ello que **se propone su exclusión.**

FIRMADO POR	MANUEL FELIPE ESCALANTE MOZO	26/05/2023	PÁGINA 11/14
	MARIA ISABEL PEREZ FONTECHA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVXM88C63U7A3BU79L2VGQUPV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. VALORACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del anexo I del PCAP, los criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas son los siguientes:

1. **Proposición económica** (hasta 80 puntos) La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros) Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros) Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. **Instalación de aparatos bacteriostáticos** (10 puntos) Se otorgarán 10 puntos a las empresas que se comprometan a la instalación y mantenimiento necesario durante todo el periodo de duración del contrato de aparatos bacteriostáticos en todos los urinarios, con carga limpiadora y ambientadora, y en todos los aseos con carga ambientadora. En su caso, la instalación y puesta en funcionamiento deberá hacerse en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato.
3. **Tiempo de respuesta ante situaciones de emergencia** (hasta 10 puntos). Presentación de un plan por la empresa de respuesta rápida y razonable ante posibles emergencias tanto en horario habitual del contrato como fuera del mismo, como pueden ser en caso de inundación, incendio, o cualquier otro desastre, considerándose dichas actuaciones incluidas en el precio del contrato hasta un valor de 500 euros por cada una de ellas y con un máximo de cuatro incidencias, valorándose de la siguiente forma:
 - repuesta en menos de dos horas con un máximo de 3 personas, hasta 10 puntos.
 - respuesta entre 2 y 5 horas, con un máximo de 2 personas, hasta 5 puntos.
 - respuesta entre más de 5 y 10 horas, con un máximo de 2 personas, hasta 1 punto.

FIRMADO POR	MANUEL FELIPE ESCALANTE MOZO	26/05/2023	PÁGINA 12/14
	MARIA ISABEL PEREZ FONTECHA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBVXM88C63U7A3BU79L2VQGUPV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Puntuaciones obtenidas por cada una de las licitadoras:

<u>Empresa licitadora</u>	<u>Puntuación proposición económica</u>	<u>Instalación aparatos bacteriostáticos</u>	<u>Tiempo de respuesta</u>	<u>Puntuación final</u>
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	72,87	10	7	89,87
SOLDENE, S.A.	37,50	10	7	54,50
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, S.L.	29,98	10	8	47,98
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	60,17	10	7	77,17
SCT. ACVA, S.L.	16,40	10	6	32,40
AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	64,22	10	7	81,22
TEAM SERVICE FACILITY, S.L.	72,92	10	7	89,92
CLEANMART, S.L.	52,49	10	7	69,49
ELEROC SERVICIOS, S.L.	79,90	10	8	97,90
FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.	64,24	10	9	83,24
TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.	80,00	10	10	100,00
SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET, S.L.	13,46	10	6	29,46
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.	41,52	10	6	57,52
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECKER, S.L.	54,51	10	6	70,51

FIRMADO POR	MANUEL FELIPE ESCALANTE MOZO	26/05/2023	PÁGINA 13/14
	MARIA ISABEL PEREZ FONTECHA		
VERIFICACIÓN	PK2jmBVXM88C63U7A3BU79L2VGQUPV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6. CLASIFICACIÓN FINAL POR ORDEN DECRECIENTE

<u>Empresa licitadora</u>	<u>Puntuación proposición económica</u>	<u>Instalación aparatos bacteriostáticos</u>	<u>Tiempo de respuesta</u>	<u>Puntuación final</u>	<u>Orden</u>
TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.	80,00	10	10	100,00	1
ELEROC SERVICIOS, S.L.	79,90	10	8	97,90	2
TEAM SERVICE FACILITY, S.L.	72,92	10	7	89,92	3
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	72,87	10	7	89,87	4
FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.	64,24	10	9	83,24	5
AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	64,22	10	7	81,22	6
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	60,17	10	7	77,17	7
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECKER, S.L.	54,51	10	6	70,51	8
CLEANMART, S.L.	52,49	10	7	69,49	9
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.	41,52	10	6	57,52	10
SOLDENE, S.A.	37,50	10	7	54,50	11
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, S.L.	29,98	10	8	47,98	12
SCT. ACVA, S.L.	16,40	10	6	32,40	13
SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET, S.L.	13,46	10	6	29,46	14

FIRMADO POR	MANUEL FELIPE ESCALANTE MOZO		26/05/2023	PÁGINA 14/14
	MARIA ISABEL PEREZ FONTECHA			
VERIFICACIÓN	PK2jmBVXM88C63U7A3BU79L2VGGUPV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		